RESOLUCIÓN No.060

03 de junio de 2020

Por la cual se define el procedimiento de inscripción y postulación para candidato a ser integrante de la Junta Directiva del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca – FONDUC.

Junta Directiva del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 57º. del Estatuto vigente, es necesario que los postulados para ser miembros de Órganos de Administración y Control, se postulen en forma previa a la realización de la Asamblea General.

Que es obligación del Comité de Control Social verificar el cumplimiento de los requisitos estatuarios, sobre los postulados para ser miembros de los órganos de administración y control de FONDUC.

Que en reunión de Junta Directiva realizada el 03 de Junio de 2020, según Acta No. 137, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Extemporánea no Presencial de Delegados en cuyo orden del día se encuentra la elección de miembros de La Junta Directiva del Fonduc (Cuatro (4) Principales y un (1) suplente

para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 y la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del 2022).

Que se hace necesario definir un procedimiento de postulación y comunicación de candidatos verificados por parte del Comité de Control Social, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria Extemporánea no Presencial de Delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º. OBJETO. Definir el procedimiento de postulación y verificación de requisitos de candidatos a aspirantes a miembros de Junta Directiva del Fonduc (Cuatro (4) Principales y un (1) suplente para el periodo de dos años).

ARTÍCULO 2º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL FONDUC. Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de Junta Directiva del Fonduc, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57º. del estatuto vigente de Fonduc, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **a)** Ser Asociado hábil.
- **b)** Tener como mínimo tres (3) años continuos como Asociado al FONDUC.
- **c)** Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con FONDUC.
- **d)** No haber sido amonestado, sancionado o suspendido como Asociado a FONDUC en el curso de los últimos 5 años anteriores a su elección.
- **e)** Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- **f)** Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación en economía solidaria durante los últimos diez años.

g) Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

h) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

i) No estar reportado negativamente en las centrales de información financiera de riesgo crediticio, salvo que presente el respectivo paz y salvo expedido por la entidad que lo reportó.

j) Expresar que conoce las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatuarias a través del formulario que se disponga para tal fin.

k) Suscripción de acuerdo de confidencialidad

l) No ser empleado de FONDUC.

m) No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades estatutarias.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Control Social verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, antes de la inscripción como candidato.

ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN. El interesado para ser miembro de la Junta Directiva de Fonduc deberá:

1. Enviar firmado y diligenciado el formato de postulación como candidato a la Junta directiva del Fonduc, el cual se encuentre en formato digital en la página web del Fonduc www.fonduc.com.co, a más tardar el 24 de junio de 2020 a las 2:00 p.m.

2. El 24 de junio de 2020, el Comité de Control Social se reunirá para verificar los requisitos estatutarios de los postulados, dejando constancia escrita de la verificación de cada uno de ellos.
3. Aquellas solicitudes incompletas o que ameriten aclaración, podrán subsanarse por parte del interesado. Para el efecto, el mismo 24 de junio de 2020 el Comité de Control Social remitirá al correo electrónico registrado del interesado en la base de datos del Fonduc, con el requerimiento de información que haya lugar.
4. Las subsanaciones se reciben al correo electrónico controlsocial@unicauca.edu.co hasta el 25 de junio de 2020 a las 12 del mediodía, y este mismo día se le contestará por parte del Comité de Control Social al postulado, el haber recibido la información para revisión.
5. Los postulados que cumplan con los requisitos, el Comité de Control Social les formalizará el 25 de junio de 2020 su candidatura como miembro al cargo que se postula, al correo electrónico referenciado en la base de datos del Fonduc.
6. El Comité de Control Social emitirá certificación debidamente firmada con el nombre de los candidatos.

Parágrafo: las postulaciones realizadas durante la primera convocatoria y que se tienen en físico en las oficinas del Fonduc, serán incluidas durante esta segunda convocatoria, a no ser que el postulado decline por escrito su postulación al correo electrónico fonduc@unicauca.edu.co

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN CANDIDATOS. La certificación de candidatos será entregada por el Comité de Control Social a la Secretaría de la Junta Directiva del Fonduc, a más tardar el día 25 de junio de 2020, para ser publicada en esa misma fecha en la página web de Fonduc, para conocimiento de todos los asociados.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Popayán a los tres (03) días del mes de junio del dos mil veinte (2020)

HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ	**RUBIEL VARGAS CAÑAS**
Presidente	Secretario